RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : CONTR 2026 344176

TÍTULO: OBRA DE REFORMA INTERIOR DE LA OFICINA DE EMPLEO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

IMPORTE DE LICITACIÓN: 64.045,30 € euros

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

En la tramitación del expediente arriba referenciado, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 7 de octubre de 2026, se emite por la Coordinadora Provincial del SAE en Córdoba memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato arriba mencionado.

Segundo.- Constan en el expediente de contratación el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el cual sigue el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (n.º de informe: AJ-CHFE 2021/186). *Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.* Y donde sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 14 de octubre de 2026 (nº de informe: SJP-CO 2026/114.

Tercero.- Una vez conformada la documentación preparatoria del expediente, con fecha 15 de octubre de 2026 el Órgano de Contratación acuerda el inicio del expediente para la celebración del contrato citado.

Cuarto.- Con fecha 20 de octubre de 2026, se fiscaliza favorablemente por la Intervención Provincial (FISC/2026/00000173252) la Propuesta Contable de documento “A” con número de documento 100045037 y número de expediente GIRO CONT/2026/0122521371 , por importe de 64.045,30 euros.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en Córdoba perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por virtud del Resuelvo Tercero punto 3, de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2026. Y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 20.2 del Decreto 96/2011 de 19 de abril de Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto), que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía en su interrelación con la Ley de Contratos del Sector Público. Es competente para actuar como órgano de contratación de la Agencia respecto a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP la adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPT deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- - El apartado primero del artículo 117 de la LCSP establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)"*.

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el presente expediente para la contratación de **SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA Y ESPECÍFICA, ASÍ COMO EQUIPAMIENTO PARA BANCO DE TRABAJO DE LAS AULAS DE LA ESCUELA DE JOYERÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN CÓRDOBA ,** por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- La aprobación del siguiente gasto para afrontar el contrato. Desglose del precio del contrato por anualidades:

Importe total (IVA excluido): 52.930,00 euros.
Importe del IVA: 11.115,30 € euros.
Importe total (IVA incluido): 64.045,30 € euros.

Anualidades (IVA incluido)

	Año	Importe	Partida Presupuestaria
Lote1	2027	54.728,30 €	1439041420 G/32L/60300/14
Lote 2	2027	7.260,00 €	1439041420 G/32L/60300/14
Lote 3	2027	2.057,00 €	1439041420 G/32L/60300/14

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

A fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE EN CÓRDOBA
Marina Montes Valentín